Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2023-123922 /NUSEFA-RECRI 29.10

Bucaramanga 06 de octubre del 2023

Brigadier General
JOSE JAMES ROA CASTAÑEDA
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga
Bucaramanga

ASUNTO: informe de supervisión del contrato 74-7-10005-23 mes reportado septiembre 2023

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO___ O FINAL _X_

Periodo del informe de supervisión

Desde	**22/08/2023**	**Hasta**	**30/09/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante Resolución Presupuestal No. 02206 del 10 de julio de 2023 *"Por la cual se modifican unas partidas con cargo al Presupuesto de Funcionamiento de la Policía Nacional vigencia fiscal 2023"* la Policía Nacional destino un presupuesto para el Colegio Nuestra Señora de Fátima Bucaramanga, del recurso de fondos especiales que designa la Dirección de Bienestar social y Familia para el sostenimiento adecuado y funcionamiento de los puntos de servicio.

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-095735-MEBUC del 03/08/2023, se solicitó a la Policía Metropolitana de Bucaramanga, la certificación del plan anula de adquisiciones y numero SISCO para el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los aires acondicionados del Colegio Nuestra Señora de Fátima Bucaramanga.

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-095735-MEBUC del 03/08/2023, se solicitó a la Policía Metropolitana de Bucaramanga, la certificación del plan anual de adquisiciones y numero SISCO para el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los aires acondicionados del Colegio Nuestra Señora de Fátima Bucaramanga.

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-098091-MEBUC del 09/08/2023, se solicitó al contratista la aceptación de adición al contrato 74-7-10005-23 cuyo objeto es el "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS"* para el Colegio Nuestra Señora de Fátima Bucaramanga.

Mediante oficio de fecha 09 de agosto de 2023 firmada por el señor JOHN JAIVER ÁLVAREZ ROMAÑA Representante Legal JHONAIRE, acepta la adición en presupuesto y los mismos precios de los mantenimientos inicialmente pactados en el contrato.

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-107744-MEBUC del 30/08/2023, la señora Capitán ANDREA JHOHANA VARGAS CRUZ, Jefe Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga encargado, nombró como supervisor de la adición No. 002 del contrato del asunto al señor Capitán FREDY ORLANDO SÁNCHEZ CAMACHO, Rector Colegio Nuestra Señora de Fátima Bucaramanga

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

El presente informe de supervisión será publicado en el SECOP II posterior a su presentación

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	74-7-10005-23
instrumento de agregación del contrato	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS
Contratista	JHONAIRE S.A.S
Representante legal	JOHN JAIVER ALVAREZ ROMAÑA
Valor inicial del contrato	$ 80.000.000,00
Valor adiciones del contrato	$ 27.000.000,00 ($ 10.000.000,00 ADICIÓN 002 VIGENCIA 2023 NUSEFA)
Valor total del contrato	$ 107.000.000,00 ($ 10.000.000,00 ADICIÓN 002 VIGENCIA 2023 NUSEFA)
Plazo de ejecución inicial	15/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	29/03/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	15/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	22/08/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	15/12/2023
Adiciones	MODIFICACION 001 (ADICION) DE FECHA 26/07/2023 MODIFICACION 002 (ADICION) DE FECHA 22/08/2023
Modificatorios	MODIFICACION 001 (ADICION) DE FECHA 26/07/2023. **PRIMERO:** EL VALOR DEL CONTRATO: correspondiente al valor del Contrato No. 74-7-10005-23 de fecha 24 de marzo de 2023 en la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS

M/CTE ($17.000.000,00), incluido IVA y demás impuestos de ley, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 16223 de fecha 18 de julio de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga; quedando el valor total del Contrato en la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($97.000.000,00). El valor a adicionar será destinado para la siguiente:

UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	RUBRO PRESUPUESTAL	CANT.	VR. UNITARIO (incluido IVA)	VR. TOTAL (incluido IVA)
MEBUC	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO (02.02.02.008.007.01.5)	1	$17.000.000,00	$17.000.000,00
				VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)	**$17.000.000,00**

SEGUNDO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 16223 de fecha 18 de julio de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

TERCERO: MODIFICAR LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES incluyendo: EL CONTRATISTA deberá ampliar los mecanismos de cobertura del riesgo de acuerdo a la garantía de cumplimiento en los términos de la presente adición.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO: Las demás cláusulas del Contrato No. 74-7-10005-23 celebrado el 24 de marzo de 2023 que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente adición, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

MODIFICACION 002 (ADICION) DE FECHA 22/08/2023.

PRIMERO: ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO: correspondiente al valor del Contrato No. 74-7-10005-23 de fecha 24 de marzo de 2023 en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00), incluido IVA y demás impuestos de ley, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 17323 de fecha 18 de agosto de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga; quedando el valor total del Contrato con adiciones en la suma de CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($107.000.000,00). El valor a adicionar será destinado para la siguiente Unidad:

UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	RUBRO PRESUPUESTAL	CANT.	VR. UNITARIO (incluido IVA)	VR. TOTAL (incluido IVA)
MEBUC NUSEFA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO (02.02.02.008.007.01.5)	1	$10.000.000,00	$10.000.000,00
				VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)	**$10.000.000,00**

SEGUNDO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 17323 de fecha 18 de agosto de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

TERCERO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: Designar como supervisor de la presente modificación al Rector del Colegio Nuestra Señora de Fátima Bucaramanga, o quien haga sus veces.

	CUARTO: MODIFICAR LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES incluyendo: EL CONTRATISTA deberá ampliar los mecanismos de cobertura del riesgo de acuerdo a la garantía de cumplimiento en los términos de la presente adición. **QUINTO:** VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO: Las demás cláusulas del Contrato No. 74-7-10005-23 celebrado el 24 de marzo de 2023 que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente adición, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se tomó contacto telefónico con el señor JOHN JAIVER ALVAEREZ ROMAÑA representante legal de la empresa de mantenimiento de aires JOHN AIRES, con el fin de tratar temas de programación de los mantenimientos a los aires acondicionados pertenecientes al Colegio Nuestra Señora de Fátima Bucaramanga teniendo en cuenta la adición No. 002 del contrato 74-7-10005-23.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista ha cumplido con la presente obligación
2.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista ha cumplido con la presente obligación
3.Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista ha cumplido con la presente obligación
4.Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando aplique y conforme a la Ley 1607 de 2012, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista ha cumplido con la presente obligación
5.Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista ha cumplido con la presente obligación
6.Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista ha cumplido con la presente obligación
7.No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá	SI	El contratista ha cumplido con la presente obligación

8.Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Bucaramanga y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		
9.Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista ha cumplido con la presente obligación
10.Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	El contratista ha cumplido con la presente obligación
11.Aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo al objeto a contratar	SI	El contratista ha cumplido con la presente obligación
12.Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	SI	El contratista ha cumplido con la presente obligación
13.Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista ha cumplido con la presente obligación

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS				CUMPLIÓ
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A REALIZAR				
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA)	SECCIÓN EVAPORADORA	SERPENTÍN	- Lavado y desincrustado con producto químico. - Limpieza y purga de desagües. - Limpieza y revisión de bandeja de condensados - Prueba y/o corrección de fugas.	SI
		CONJUNTO MOTOR, VENTILADOR Y TRANSMISIÓN	- Limpieza de motores - Limpieza de ejes - Medición de amperajes de operación	SI
		GABINETE	- Revisión de ajuste estructural - Revisión de soportes - Revisión y restauración de aislamientos	SI
	SECCIÓN CONDENSADORA	CONJUNTO MOTOR Y VENTILADOR	- Limpieza de motores - Limpieza de ejes - Medición de amperajes de operación	SI
		COMPRESOR	- Lectura y registro de presión de succión - Limpieza y ajuste de conexión de partes eléctricas - Medición de amperajes de operación	SI

	CIRCUITO Y TUBERÍA DE REFRIGERACIÓN	- Prueba y/o corrección de fugas - Restauración de aislamientos térmicos - Lectura y registro de sobre-calentamientos	SI
	SISTEMA ELÉCTRICO DE POTENCIA Y CONTROL	- Limpieza de tablero y ajuste de conexiones - Revisión de operación de contactores - Revisión de operación de relevos - Cambio de cables calcinados - Revisión y/o calibración de termostato	SI
MANTENIMIENTO CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA)	El mantenimiento correctivo deberá incluir todas las actividades del mantenimiento preventivo, además de: - La instalación de componentes y/o accesorios que sean requeridos según el diagnóstico autorizado - Arreglo de partes que permitan corrección (Ejemplo: Fugas)		SI
TRASLADO DESINSTALACION E INSTALACION (INCLUIDO MANO DE OBRA)	El traslado desinstalación e instalación deberá incluir todas las actividades del mantenimiento preventivo y las siguientes: recuperación del gas refrigerante en la unidad condensadora, vacío al sistema, barrido con nitrógeno al sistema y puesta en marcha del equipo, además de dejar en óptimas condiciones de apariencia los muros dependiendo de sus características en terminados que tenga el muro, entregando a satisfacción al supervisor del contrato o el que este delegue en su función, de igual manera deberá resanar los daños ocasionados en los muros como agujeros y grietas y dejando conectado el respectivo drenaje, así mismo deberá realizar la instalación del punto eléctrico cuando se requiera, previa coordinación con el supervisor del contrato y sin generar costo adicional.		SI

ITEM	CONDICIONES GENERALES	CUMPLE	OBSERVACION
1	Los servicios deben ser prestados de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones descritas en la oferta y que se relacionan en el presente anexo.	SI	El contratista ha cumplido con la presente condición
2	El contratista debe atender los requerimientos solicitado por el supervisor de contrato en un término no mayor a 24 horas, respecto a los servicios contratados.	SI	El contratista ha cumplido con la presente condición
3	El contratista debe entregar las hojas de vida del grupo mínimo de trabajo a los supervisores del contrato, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato y que estos cumplirán con los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de contratación. Para el efecto, el contratista deberá presentar mediante comunicación escrita a los supervisores del contrato un cuadro resumen donde se evidencie nombre completo, cargo a desempeñar, formación académica, experiencia (en años) relacionada con el cargo. La información suministrada en el cuadro resumen debe coincidir exactamente con la información suministrada en las certificaciones y hojas de vida de cada técnico o auxiliar, las cuales serán verificadas por los supervisores del contrato.	SI	El contratista ha cumplido con la presente condición
4	En caso de ser necesario más operarios de los mínimos requeridos, estos serán contratados para garantizar la prestación del servicio, cumpliendo con la formación académica y experiencia requerida.	SI	El contratista ha cumplido con la presente condición
5	El contratista debe enviarle al supervisor del contrato, según corresponda, la afiliación a seguridad social y ARL de los técnicos que realizaran los mantenimientos, requisito indispensable para el ingreso a las instalaciones policiales.	SI	El contratista ha cumplido con la presente condición

6	El contratista debe garantizar la originalidad de los repuestos a instalar en los equipos, los cuales corresponderán a cada marca, nuevos, no usados, ni re manufacturados, ni repotenciados.	SI	El contratista ha cumplido con la presente condición
7	El contratista debe cambiar e instalar sin costo adicional para la institución, los repuestos que presenten defectos de fábrica o daños prematuros no provenientes de su uso normal. La certificación se deberá presentar por separado y deberá venir firmada por el Representante legal.	SI	El contratista ha cumplido con la presente condición
8	la garantía para la prestación del servicio, será mínimo de un (1) mes para mantenimientos preventivos y tres (03) meses para mantenimiento correctivos, por la calidad de la mano de obra en los mantenimientos realizados a cada equipo de aire acondicionado, la cual se contara a partir del recibo a satisfacción de equipo, por parte del supervisor del contrato, La garantía por los repuestos suministrados en cada equipo, deberá ser mínimo de tres (03) meses, en todas las marcas, modelos, capacidad o tipos.	SI	El contratista ha cumplido con la presente condición
9	En caso de ser necesario, a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, sustitución de repuestos, que resulten inherentes al objeto del presente contrato y que sean necesarios para la puesta en funcionamiento de los equipos de aire acondicionado Institucionales, pero que no estén contemplados en la descripción del servicio, mediante autorización por parte de los supervisores del contrato para cada lote, de acuerdo al diagnóstico dado por el contratista y verificado por el supervisor, una (01) cotización por parte del oferente que resultare adjudicatario y dos (02) cotizaciones en condiciones de mercado aportadas por el supervisor. De la cual se tomará la de menor valor y se procederá hacerle el descuesto ofertado por el oferente, Los valores que el contratista cobre por estos servicios de mantenimiento no podrán exceder los precios del mercado.	SI	El contratista ha cumplido con la presente condición
10	los daños ocasionados por parte de los empleados del contratista a los equipos durante las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo, o de desinstalación y traslado, serán subsanados en un tiempo no mayor a 48 horas y los costos serán asumidos en su totalidad por el contratista.	SI	El contratista ha cumplido con la presente condición
11	Todo mantenimiento preventivo se realizará mediante autorización y solicitud escrita por parte de los supervisores del contrato y según el diagnóstico, su costo-beneficio para la Institución.	SI	El contratista ha cumplido con la presente condición
12	El contratista no debe generar ningún costo adicional por diagnostico y/o implementos utilizados para la realización del mismo.	SI	El contratista ha cumplido con la presente condición
13	El contratista debe contratar con una empresa especializada y legalmente constituida que se encargará de la recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final técnica de los residuos, desechos, repuestos inservibles y demás elementos provenientes del mantenimiento, de acuerdo a la normatividad legal vigente. Lo anterior será verificado por los supervisores del contrato, para lo cual podrán realizar las visitas y verificaciones que considere necesarias.	SI	El contratista ha cumplido con la presente condición
14	El contratista debe facturar una sola vez el valor por concepto de mano de obra y facturar los materiales o repuestos que se utilicen, esto cuando el trabajo a realizar implique suministrar varios repuestos en el mismo mantenimiento realizado.	SI	El contratista ha cumplido con la presente condición
15	El contratista debe presentar al supervisor del contrato, según corresponda, los repuestos que sean cambiados a cada equipo. En caso de no ser presentados, no se contarán como repuestos cambiados y por lo tanto no se efectuará el pago de dichos servicios, posteriormente el contratista se encargará de la disposición final técnica de los repuestos inservibles.	SI	El contratista ha cumplido con la presente condición

16	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.	SI	El contratista ha cumplido con la presente condición
17	El contratista debe contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, así como tomar las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante las actividades, (No dejar sustancias con materiales nocivos que puedan afectar la flora, fauna, salud humana o animal). con miras al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución, me comprometo al cumplimiento responsable de la gestión integral, como el manejo responsable de residuos peligrosos según normatividad, de tal forma que los bienes y/o servicios que suministraré cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional (Los químicos que se utilicen que sean de preferencia biodegradables), contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente. Igualmente me comprometo a cumplir y respetar los programas ambientales establecidos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, en cuanto al uso y ahorro del agua y energía, manejo de residuos. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como mi responsabilidad, acreditando que no me encuentro en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.	SI	El contratista ha cumplido con la presente condición
18	El contratista no debe utilizar sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos o elementos utilizados para el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado, de acuerdo con la Resolución No. 1652 de 2007, expedida por el Ministerio de Ambiente o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.	SI	El contratista ha cumplido con la presente condición
19	El contratista deberá cumplir con lo señalado en el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", modificado por el Decreto 052 del 2017, el cual se define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de trabajo civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. El contratista deberá dar cumplimiento con la resolución No. 0312del 13/02/2013, frente a la evaluación de los estándares mínimos y los planes de acción. Finalmente, el contratista deberá tener en cuenta la normatividad vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentra la ley 1562de 2012, Decreto 723 de 2013, Resolución 2346 de 2007, Resolución No. 1401 de 2007, Resolución 350 de 2022, entre otras en las que aplique.	SI	El contratista ha cumplido con la presente condición

20	El contratista debe cumplir con lo establecido en la Resolución 0491 de 2020 y demás normatividad legal vigente para el desarrollo de trabajos en espacios confinados, en especial lo establecido en el articulo 10 *"roles y responsabilidades en trabajo en espacios confinados*, una vez sea adjudicado el presente proceso se deberá presentar al supervisor del contrato el listado del personal que prestara cada uno de los servicios, con los certificados para trabajo en espacio confinados", una vez se adjudicado el presente proceso se deberá presentar al supervisor del contrato el listado del personal que prestara cada uno de los servicios, con los certificados para trabajo en espacios confinados , en altura, riesgos laborales y los demás establecidos en la ley.	SI	El contratista ha cumplido con la presente condición
21	El contratista se obliga a mantener durante el plazo de ejecución del contrato, al afiliación y nivel de cobertura en el Sistema de Seguridad Social Integral, del personal dispuesto para la ejecución del futuro contrato	SI	El contratista ha cumplido con la presente condición
22	El contratista presentará en la ejecución al supervisor del contrato, copia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de su organización, junto con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del decreto 1072 de 2015 (cuando aplique)	SI	El contratista ha cumplido con la presente condición
23	El contratista para la liquidación del contrato, se compromete a presentar al supervisor del contrato, un informe donde se evidencie el cumplimiento de las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo (cuando aplique)	SI	El contratista ha cumplido con la presente condición

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Para el servicio prestado durante el mes de septiembre de 2023 no se presentó incumplimientos en la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (39) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (76) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento de cobro equivalente y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de la prestación del servicio, expedido por los supervisores del contrato, según corresponda y con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura o documento de cobro equivalente al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF),

siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista, en caso de estar obligado. deberá presentar la facturar electrónica validada previamente por la DIAN y mediante procedimiento establecido por el ministerio de hacienda y crédito público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: JHONAIRE S.A.S
CUENTA No. 79200016543
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato	$ 10.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 10.000.000,00	100%
Valor total facturado	$ 10.000.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 10.000.000,00	100%
Valor pagado	$ 00,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	$ 00,00	0,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$ 10.000.000,00	03/10/2023	$ 10.000.000,00	FE483	PENDIENTE DE PAGO	PENDIENTE DE PAGO	PENDIENTE DE PAGO

4.2 Entrada de Bienes: NO APLICA

***5.* RECOMENDACIONES:**

El contratista viene cumpliendo con las obligaciones y condiciones técnicas pactadas en el contrato, cuyo objeto es la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS". Se recomienda continuar con el servicio de forma eficiente.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Capitán **FREDY ORLANDO SÁNCHEZ CAMACHO**
Rector Colegio Nuestra Señora de Fátima Bucaramanga
Contrato No 74-7-10005-23 (Adición No. 002)
Correo electrónico: mebuc.nusefa-re@policia.gov.co
No. Celular: 3505511565

Pagina: 1 de 2	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0066		
Fecha: 12-03-2021	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	
Versión : 0		

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN:06/10/2023	**1. DATOS DEL PROVEEDOR**					
Nombre o razón social	**JOHN JAIVER ALVAREZ ROMAÑA**		**Nit/cédula**	91.287.092-0		
Dirección	**Carrera 12A No. 103D-24 Barrio Manuela Beltran**		**Teléfono**	(607) 6372262 - 3164660633		
No. Contrato y fecha	**74-7-10005-23 de fecha**	**Proveedor de: SERVICIO DE MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS**	**Servicios de:**	Insumos/Equipo____	Suministro de Bienes____	Otro: Relacionar Servicio de mantenimiento aires acondicionados

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10					2.6 Accesibilidad. N/A					
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10					2.7 Oportunidad. N/A					
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).	10					2.8 Seguridad. N/A					
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente	10					2.9 Pertinencia. N/A					

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10					3.0 Continuidad. N/A					
SUBTOTAL						**SUBTOTAL**					
TOTAL GENERAL	100					**Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar las cinco (5) , se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total**					

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: **10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.**
BUENO: **7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.**
REGULAR: **4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.**
MALO: **1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.**

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.

Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la Institución".

	se notifica de la presente evaluación al supervisor al correo: jhonaire72@hotmail.com
Capitán FREDY ORLANDO SÁNCHEZ CAMACHO	**JOHN JAIVER ALVAREZ ROMAÑA**
Supervisor Contrato	**CONTRATISTA 74-7-10005-23**